

**DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE SALUDA LA DECISIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL CASO DE SAN SALVADOR ATENCO.**

**PRIMERA COMISIÓN**

**GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN AL CASO DE SAN SALVADOR ATENCO**

**Honorable Asamblea:**

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada una proposición con **punto de acuerdo para hacer un llamado a la Suprema Corte de Justicia de la nación para resolver de manera favorable el amparo interpuesto en contra de las sentencias condenatorias impartidas por la justicia del Estado de México, para permitir la libertad de 12 presos políticos del caso Atenco; otra, presentada por los diputados Avelino Méndez Rangel y Agustín Guerrero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; de la misma manera, fue turnada una proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Ministerios Públicos de la Federación y del Estado de México para desistirse de la acción penal en contra de la C. América del Valle Ramírez, presentada por la Senadora Rosalinda López Hernández y, por último, una proposición con punto de acuerdo sobre la situación jurídica de América del Valle Ramírez, miembro del Frente de Pueblos en defensa de la Tierra de San Salvador Atenco, presentada por la Diputada Federal Florentina Rosario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Los ciudadanos legisladores integrantes de la Primera Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en las propuestas con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 párrafo primero y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**En relación con la proposición presentada por los diputados Méndez Rangel y Guerrero Castillo:**

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente el día 30 de junio de 2010.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

La proposición con punto de acuerdo presentada expone las consideraciones siguientes:

1. Señalan los promoventes que “los doce presos integrantes del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra son personas que en los últimos cuatro años han estado separados de su familia, debido a procedimientos penales

irregulares, así como a sentencias infundadas y excesivas, que reflejan claramente un Estado autoritario, que a través de argucias legales, ha criminalizado la protesta social”. Estas personas, indican los promoventes, fueron detenidas y procesadas judicialmente, debido a los hechos que derivaron en el “enfrentamiento del 3 y 4 de mayo de 2006 entre campesinos y policías en la localidad de San Salvador Atenco [que] causó un muerto, decenas de denuncias por abusos sexuales a mujeres, medio centenar de heridos y 200 detenidos”.

2. Explican los diputados promoventes que “la misma comunidad internacional ha dado cuenta de que América del Valle Ramírez, hija de uno de los principales defensores de los campesinos de Atenco, injustamente condenado a 112 años de prisión, ha solicitado asilo al gobierno de Venezuela para asegurar su tranquilidad y el respeto a sus derechos humanos ante la persecución por parte de las autoridades mexicanas”.

3. Concluyen los promoventes que “es la hora de la Suprema Corte de Justicia, en la que tiene la oportunidad de tomar una decisión a favor de la libertad y la justicia o, por el contrario, a favor de la impunidad”.

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, los proponentes sometieron a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace un llamado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a resolver de manera favorable el amparo interpuesto en contra de las sentencias condenatorias impartidas por la justicia del Estado de México, para permitir así la libertad de 12 presos políticos, derivado de los hechos de los días 3 y 4 de mayo de 2006 en San Salvador Atenco.

**SEGUNDO.** Esta Comisión Permanente apoya la solicitud de asilo político de América del Valle Ramírez ante el gobierno de Venezuela para asegurar el respeto a sus derechos humanos y su tranquilidad ante la persecución política del gobierno mexicano.

#### **En relación con la proposición presentada por la Senadora Rosalinda López Hernández:**

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente el día 30 de junio de 2010.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

La proposición con punto de acuerdo presentada expone las consideraciones siguientes:

1. Señala la promovente “en el año 2001, el Ejecutivo Federal, cuya titularidad recaía en el Lic. Vicente Fox Quesada, expidió un decreto de expropiación sobre tierras ejidales del municipio de San Salvador Atenco y varias comunidades aledañas a la rivera del ex lago de Texcoco. La causa de utilidad pública que daba sostén jurídico a tal decreto fue la pretensión de construir un aeropuerto alterno al de la Ciudad de México”. Sin embargo, este proyecto no contó con el consenso de la comunidad del municipio, lo cual generó un grave descontento social, múltiples enfrentamientos y un encono social que amenazaba con desbordarse. Indica la promovente que “lo anterior fue causa suficiente para que los pobladores de la región se organizaran y constituyeran el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra, cuyo objetivo inicial fue oponerse al citado decreto expropiatorio”, cuyos integrantes iniciaron una movilización que obtendría su primer triunfo en 2004, con la cancelación del proyecto.

2. Explican la senadora promovente que “lamentablemente, entre el tres y cuatro de mayo de 2006, el escenario se tornó trágico, pues en un incomprensible, arrebatao y represivo afán de demostrar poder, se efectuó un operativo en el que participaron cuando menos dos mil elementos de la Policía Federal Preventiva”. Resultado de este operativo, fueron aprehendidos “Ignacio del Valle y Felipe Álvarez, y fueron trasladados al Penal de Máxima Seguridad de Almoloya de Juárez, y hoy enfrentan sentencias de 112 años con seis meses y 67 años con seis meses,

respectivamente, por los delitos de secuestro equiparado...” Señala la promovente que la C. América del Valle, perseguida por la justicia mexicana por los mismos delitos, ha logrado evadir la aprehensión.

3. Concluye la promovente que “la legalidad sin legitimidad no puede ser calificada de justicia”.

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, la proponente sometió a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

**PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, extiende un respetuoso exhorto a los Ministerios Públicos de la Federación y del Estado de México, a efecto de que resuelvan el desistimiento de la acción penal ejercida en contra de la C. América del Valle Ramírez, por los hechos ocurridos el 3 y 4 de mayo de 2006 en San Salvador Atenco, al estar acreditada la existencia de violaciones graves de garantías individuales y derechos fundamentales por parte de las autoridades policiacas que intervinieron en esos hechos y por existir temor fundado de que los procedimientos en su contra contienen elementos de represión política.**

**SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, iniciar una investigación sobre la situación jurídica de la C. América del Valle Ramírez en la que se analice si el ejercicio de la acción penal en su contra responde a elementos meramente jurídicos o se configura una persecución política.**

**En relación con la proposición presentada por la diputada Florentina Rosario Morales:**

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente el día 07 de julio de 2010.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

La proposición con punto de acuerdo presentada expone las consideraciones siguientes:

1. Señala la promovente “que el grave caso sucedido en San Salvador Atenco, ha comenzado a ser resarcido, pues el Tribunal más alto de la Nación, ha decidido dar libertad a los 12 presos, por los hechos de represión suscitados en mayo del 2006 en esa población...” En este contexto, la promovente resalta lo dicho por el Ministro Juan Silva Mesa, en relación a que “las sentencias reclamadas pueden ser consideradas como una forma maquilladamente institucional de criminalizar la protesta social, como una forma de castigar el ser oposición. Quedó en entredicho la forma en que el Estado trata la libertad personal, la integridad, la libertad de asociación y expresión de los líderes sociales, particularmente por el crucial rol que representan por ser los líderes históricos y por el valor emblemático que tienen para su comunidad.”.

2. Explican la diputada promovente que “ante tales violaciones, América del Valle estuvo escondida durante cuatro años, siendo perseguida política, no siendo prófuga de la ley, pues la determinación de la corte al afirmar como criminalización de la protesta social este hecho, a ella la convierte en perseguida, más no en prófuga...” y es por esta razón que, sostiene la promovente, debieran “la PGR y el Gobierno del Estado de México, retirar todos y cada uno de los cargos en su contra”.

3. Concluye la promovente que “el Estado Mexicano debería investigar a los jueces, magistrados, ministerios públicos, a la policía investigadora y a los responsables del operativo de mayo de 2006, pues a pesar de que hayan logrado su libertad los pobladores de San Salvador Atenco, queda pendiente lo relacionado con la reparación del daño y sobretodo el castigo a las autoridades que confabularon los delitos de tortura, violación, detenciones arbitrarias, cateos ilegales, privación ilegal de la libertad y el uso excesivo de la fuerza, donde además hubo a juicio

de los Ministros de la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fabricación de pruebas y la aplicación de la ley por consigna, criminalizando la protesta social y violando sus derechos constitucionales y humanos por instrucciones y por omisiones”.

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, la proponente sometió a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

**PRIMERO.** Con total respeto a la división de poderes, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Procurador General de la República, Lic. Arturo Chávez Chávez, para que con los elementos que constan en la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determine el no ejercicio de la acción penal en contra de la C. América del Valle Ramírez.

**SEGUNDO.** Con total respeto a la división de poderes, y a los principios del federalismo, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al gobierno del Estado de México para que, con los elementos que constan en la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determine el no ejercicio de la acción penal en contra de la C. América del Valle Ramírez.

## **CONSIDERACIONES**

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora valoraron la proposición con Punto de Acuerdo en análisis con base en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.** Los integrantes de esta Primera Comisión coinciden plenamente en que el Estado debe garantizar, como una de sus tareas primordiales, el pleno goce de los derechos humanos de todos y cada uno de los habitantes del territorio nacional. Coincide también, en que el uso de la fuerza por parte del Estado debe ser proporcional al hecho y que nunca y en ninguna circunstancia debe excederse en él, ya que esto desborda las funciones que tiene y agrede a los ciudadanos. Asimismo, que la protesta social legítima no debe ser objeto de persecución legal o jurídica alguna.

**SEGUNDO.** La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió, en su sesión celebrada el día 30 de junio, amparar a los doce presos: Ignacio del Valle Medina, Héctor Galindo Gochicoa, Felipe Álvarez, Oscar Hernández Pacheco, Inés Rodolfo Cuellar Rivera, Julio César Espinosa Ramos, Juan Carlos Estrada Cruces, Edgar Eduardo Morales Reyes, Jorge Alberto Ordoñez Romero, Narciso Arellano Hernández, Alejandro Pílon Zacate y Román Adán Ordoñez Romero, al considerar que el procedimiento jurídico violó sus garantías individuales y que las condenas a que fueron sentenciados constituyen “una forma maquiudadamente institucional de criminalizar la protesta social”, partiendo de premisas falsas y endeables, que generaron un proceso en el que “partiendo de una ideología totalitaria, donde el ejercicio de los derechos de libertad de expresión y reunión generan, por sí mismas, la presunción de peligrosidad”. No obstante lo anterior, las autoridades federales informaron, con fecha 30 de junio, que los procedimientos judiciales iniciados en contra de Ignacio del Valle Medina, Héctor Galindo Cochicoa, Felipe Álvarez y América del Valle continuarán, por lo cual los tres primeros no serán dejados en libertad, como lo ordenó la Suprema Corte de Justicia, argumentando que “tienen pendientes cuatro causas penales por los delitos de robo agravado, lesiones y daño a los bienes públicos, despojo y ataque a las vías de comunicación y medios de transporte”. Asimismo, la autoridad federal señaló que este amparo no protegía a la C. América del Valle.

**TERCERO.** El día 30 de junio, fueron puestos en libertad, los CC. Ignacio del Valle Medina, Héctor Galindo Cochicoa y Felipe Álvarez, debido al desistimiento del ejercicio de la acción penal de las autoridades competentes de los ámbitos federal y local. Asimismo, el día 13 de julio, el Ministerio Público del Estado de México informó respecto al desistimiento en el ejercicio de la acción penal por las causas seguridad en contra de la C. América del Valle Ramírez.

**CUARTO.** Esta Comisión Permanente considera que el Estado debe ser responsable de garantizar la legalidad, para lo cual ha instituido diversas instancias que, en el marco de un equilibrio entre las competencias de los poderes que lo constituyen, deben coadyuvar para la vigencia del Estado de Derecho en nuestro País. Es por esta razón que los procedimientos judiciales en contra de estas cuatro personas, al considerarse viciados de origen por tener como razón primordial la persecución política de un pueblo que únicamente pretendió conservar su medio de subsistencia, de frente a una disposición que arbitrariamente pretendía arrancarles su tierra, a la cual se encuentran ligados ancestralmente.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión saluda la decisión de las autoridades federales y del Estado de México, en el caso de San Salvador Atenco, mismas que coadyuvarán para garantizar la vigencia del Estado de Derecho en nuestro País y hace un reconocimiento a la gran lucha que, en la defensa de sus derechos, realizó el Frente de Pueblos Unidos en Defensa de la Tierra.

Salón de Plenos de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 21 días del mes de julio de 2010.

#### **PRIMERA COMISIÓN**